



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 09 (mayo 22 de 2018)

"Por el cual se faculta a la Rectora para otorgar el permiso temporal al municipio de Mocoa para realizar la prolongación de la calle 16 que conecta los barrios Villa Caimaron y Barrio Obrero II."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en los términos consagrados en el Artículo 2 ibídem.

Que el artículo 113 de la Constitución Política prevé que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el municipio de Mocoa, mediante contrato de obra No. 126 de 2018, se encuentra realizando el MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACION EN CONCRETO DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO, CALLE 11 BARRIO LOS PRADOS, CALLE 14 BARRIO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO.

Que con el fin de garantizar la movilidad del sector aledaño a las obras que se realizarán en ejecución del contrato antes mencionado, la alcaldía municipal de Mocoa mediante oficio UPGE- 10435, solicita al Instituto Tecnológico del Putumayo, se otorgue el respectivo permiso para la prolongación de la calle 16 que conecta los barrios Villa Caimaron y Barrio Obrero II.

Que, el artículo 14 del Estatuto General establece que, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración del Instituto Tecnológico del Putumayo, acorde a lo contemplado en el literal l) ibídem.

El proyecto de acuerdo mediante el cual se propuso facultar a la Rectora para otorgar el permiso temporal al municipio de Mocoa para la prolongación de la calle 16 que conecta los barrios Villa Caimaron y Barrio Obrero II, fue sustentado, discutido y aprobado en sesión ordinaria del 22 de Mayo de 2018 mediante votación de los consejeros así: ocho (8) votos a favor y cero (0) en contra.

En virtud a las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo,

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Página 1 de 2



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 09 (mayo 22 de 2018)

"Por el cual se faculta a la Rectora para otorgar el permiso temporal al municipio de Mocoa para realizar la prolongación de la calle 16 que conecta los barrios Villa Caimaron y Barrio Obrero II."

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Facúltase a la Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo, para realizar los trámites que de conformidad a la normatividad vigente correspondan para permitir que el municipio de Mocoa realice por predios de la Institución, la prolongación de la calle 16 que conecta los barrios Villa Caimaron y Barrio Obrero II, por el termino de seis (6) meses, prorrogables.

Parágrafo 1. Una vez finalizada la obra MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACION EN CONCRETO DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO, CALLE 11 BARRIO LOS PRADOS, CALLE 14 BARRIO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE MOCOIA PUTUMAYO, el Instituto Tecnológico del Putumayo cerrará sus linderos.

Parágrafo 2. Todos los trámites a surtir, serán desarrollados en el marco de velar por la compensación de las afectaciones ocasionadas por parte del municipio de Mocoa a los predios del Instituto Tecnológico del Putumayo.

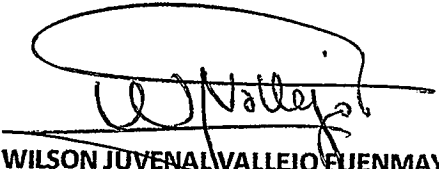
ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (Putumayo), a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


IHON DANNY ARTEAGA-LEGARDA

Delegado Gobernadora del Putumayo
Resolución No. 0469 del 18 de mayo de 2018
Presidente Consejo Directivo


WILSON JUVENAL VALLEJO BUENMAYOR

Vicerrector Académico ITP

Página 2 de 2